



Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito
en fecha 30 del julio de 1973, entre el Estado Domi-
nicano y las firmas Inmobiliaria Menrique, S.A. y el
Supermercado Garcia, C por A. -

Promulgada 18-10-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 OCT. 1973

Núm: 31316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1927, de fecha 25 de septiembre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 30 de julio del presente - año, entre el Estado Dominicano y las firmas Inmobiliaria Manrique, - S. A. y Supermercado García, C. por A., ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada con el No. 578.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 OCT. 1973

Núm: 31316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1927, de fecha 25 de septiembre de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 30 de julio del presente - año, entre el Estado Dominicano y las firmas Inmobiliaria Manrique, - S. A. y Supermercado García, C. por A., ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada con el No. 578.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo, D.N. 27 OCT. 1973

Núm: 31316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1927, de fecha 25 de septiembre de 1973, cúplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 30 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y las firmas Inmobiliaria Henrique, S. A. y Supermercado García, C. por A., ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada con el No. 578.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

1927

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de septiembre de 1973.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de julio de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., y Supermercado García, - C. por A., una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Provisional, del D. C. No.4 del D. N., y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte, valorada en la suma de RD\$733.596.96.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

1928

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de septiembre de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.337, de fecha 25 de septiembre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de julio de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", y Supermercado García, C. por A.", una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Provisional, del Distrito Catastral No.4, del D. N., y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte, valorada en la suma de RD\$733,596.96.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución Aprobatoria del mencionado contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de julio del año 1973, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", representada por su Presidente Marcial Corral Manrique y "Supermercado García, C. por A.", representada por su Presidente Julio García Fernández, una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte.

El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$733,596.96.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 30 de julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", representada por su Presidente Marcial Corral Manrique y "Supermercado García, C. por A.", representada por su Presidente Julio García Fernández, una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Provisional, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte.

El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las -

EL CONGRESO NACIONAL

92
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 599
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos Votados por el Senado
Y consta de 14
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo, 19 de Sept. 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano
y las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", y Supermercado García, C. por A." ASUNTO
PAG. 2

partes por la suma total de RD\$733,596.96, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte; las compañías comerciales INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., sociedad anónima, debidamente representada en este acto por su Presidente señor MARCIAL CORRAL MANRIQUE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.172840, serie 1ra., con sello hábil; y SUPERMERCADO GARCIA, C. por A., compañía por acciones, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor JULIO GARCIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.79327, serie 1ra., de ocupación comerciante, ambas establecidas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, en favor de INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. por A., quienes

72
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 599
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano,
 y las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", y Supermercado García, C. por A. PAG. 3

aceptan, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17- Prov. del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el km. 6½ de la Autopista Duarte, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle en Proyecto; al Este, calle en Proyecto; y Parcela No. 17- Prov.-Resto; al Sur, resto de la misma parcela; y al Oeste, calle en Proyecto".- - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO), pagada por los compradores, según consta en los recibos Nos. 215717, 215718, 241094, 241252, 242218, 277796, 331388, 331389, 335234, 336474, 337866, y 370457, de fechas 20 de diciembre de 1971, 9 y 18 de enero, 22 y 25 de febrero, 20 de marzo, 19 de abril, 3 y 19 de mayo y 27 de junio de 1972, expedidos a favor de los compradores por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO), que deben pagar dichos compradores en la fecha en que el edificio precedentemente mencionado esté completamente terminado y en condiciones aptas para ser utilizados por los compradores; y el valor restante ascendente a la suma de RD\$633,596.96 (SEIS CIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) en (126) mensualidades consecutivas, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) cada una con excepción de la última que es de RD\$3,596.96 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100).- - - - -

PARRAFO: Se consigna formal y expresamente, que del precio total de la venta de dicho inmueble, por valor de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), corresponde al terreno la suma de RD\$133,596.96 (CIENTO TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) y la suma de RD\$600,000.00

22
 LEGISLATURA DE 1973
 REGISTRADA AL No. 5997
 en el folio del libro letra
 No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 141
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 ejemplares interlineales
 Santo Domingo de 1973
 19 73
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., y Supermercado García, C. por A. PAG. 4

(SEISCIENTOS MIL PESOS ORO), al valor que ha invertido el Estado Dominicano en la construcción del edificio antes mencionado. - - - - -

TERCERO:- EL ESTADO DOMINICANO consiente formalmente en virtud de este acto, en que el inmueble objeto de la presente venta sea gravado por las compañías compradoras del mismo, con una hipoteca en primer rango para garantizar créditos que ellas obtendrán en bancos comerciales para invertirlos en su totalidad en la terminación del edificio aludido y en mejoras permanentes que introduzcan en el mismo, - -

CUARTO:- Las partes contratantes convienen en que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado, que deberá ser inscrito en segundo rango en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS CON 96/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. por A., por intermedio de sus representantes, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción, en segundo rango, del privilegio del vendedor no pagado. - - - - -

QUINTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder a los compradores el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido, en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 30 de mayo de 1969. - - - - -

SEPTIMO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en vista de que el precio de venta de dicho inmueble excede a la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las -

2a LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 599
en el folio 1 del libro letra A.
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 1 hoja
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 25 de ABRIL de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano
y las Firms Inmobiliaria Manrique, S. A., y Super-
mercado García, C. por A.

5.-

disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución
de la República. - - - - -

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno -
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (30) días del mes de
julio del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A.:

Marcial Corral Manrique,
Presidente.

POR EL SUPERMERCADO GARCIA, C. por A.,

Julio García Fernández,
Presidente.

YO, DR. RAFAEL F. BONNELLY B., Abogado-Notario Público de los del
número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí
comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, MARCIAL CORRAL MANRI-
QUE y JULIO GARCIA FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, -
personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del ju-
ramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todas sus actos
tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo
Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
30 días del mes de julio del año mil novecientos setentitres (1973).

Dr. Rafael F. Bonnelly B.,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

2a LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 599
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos Yñados por el Senado
Y consta de 11 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 15 de Sept. 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado _____



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: RES. APROB. DEL CONTRATO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO,
y las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., y Super-
mercado García, C. por A. PAG. 6.-

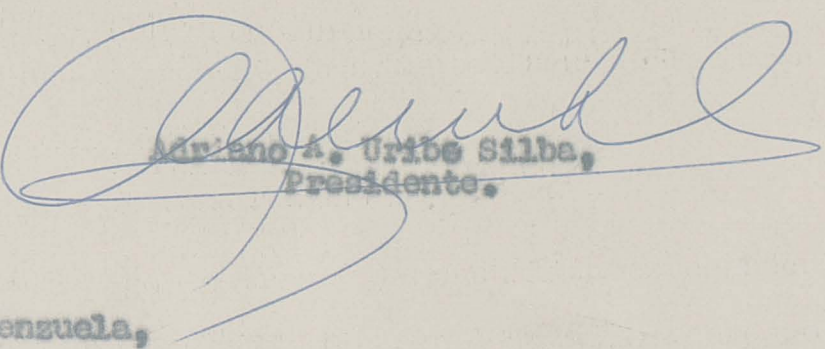
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes
de septiembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la
Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

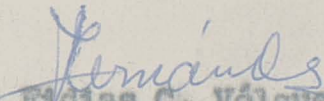
Jesús Ma. García Morales
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los VEINTICINCO días del mes de septiembre
del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia
y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silba,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidas C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

2a LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 599
en el folio 2 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos yblados por el Senado
y consta de 1
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 15 de Sept. 19 23
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 septiembre de 1973

000337

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 30 de julio de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las - firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A., y "Supermercado García, C. por A.", una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de - la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consisten - tes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte. El precio del inmueble ha sido por la suma total de RD\$733,596.96.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 septiembre de 1973

000337

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 30 de julio de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las - firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A., y "Supermercado García, C. por A.", una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de - la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consisten - tes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines" ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte. El precio del inmueble ha sido por la suma total de RD\$733,596.96.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, - traspassa a título de venta en favor de las firmas "Inmobiliaria Henrique, S. A.", representada por su Presidente Marcial Corral - Henrique y "Supermercado García, C. por A.", representada por su Presidente Julio García Fernández, una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte;

El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$733,596.96.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 30 de julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspassa a título de venta en favor de las firmas "Inmobiliaria Henrique, S. A.", representada por su Presidente Marcial Corral Henrique y "Supermercado García, C. por A.", representada por su Presidente Julio García Fernández, una porción de terreno con área de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el kilómetro 6½ de la Autopista Duarte.

El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las

partes por la suma de

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA DEL 2do 1919

REGISTRADA con el Número 1271
en el folio 313 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1919 de sept

1919

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano, PAG 2
y las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", y "Super-
mercado García, C. por A."

partes por la suma total de RD\$733,596.96, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; las compañías comerciales - INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., sociedad anónima, debidamente representada en este acto por su Presidente señor MARCIAL CORRAL MANRIQUE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 172840, serie 1ra., con sello hábil; y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., compañía por acciones, debidamente representado en este acto por su Presidente, señor JULIO GARCIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 79327, serie 1ra., de ocupación comerciante, ambas establecidas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, en favor de INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., - quienes aceptan, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -



2da LEGISLATURA DEL 19 23

REGISTRADA con el Número 313 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2009

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de sept

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano, PAG 3
y las firmas "Inmobiliaria Henrique, S. A.", y "Super
mercado García, C. por A.

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Prev., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consisten en un edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicada en el Km. 6½ de la Autopista Duarte, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle en Proyecto; al Este, calle en Proyecto; y Parcela No. 17-Prev.-Resto; al Sur, resto de la misma parcela; y al Oeste, calle en Proyecto". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO), pagada por los compradores, según consta en los recibos - Nos. 215717, 215718, 241094, 241252, 242218, 277796, 331388, 331389, - 335234, 336474, 337866, y 370457, de fechas 20 de diciembre de 1971, 9 y 18 de enero, 22 y 25 de febrero, 20 de marzo, 19 de abril, 3 y 19 de mayo y 27 de junio de 1972, expedidos a favor de los compradores por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO), que deben pagar dichos compradores en la fecha en que el edificio precedentemente mencionado esté completamente terminado y en condiciones aptas para ser utilizados por los compradores; y el valor restante ascendente a la suma de RD\$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) en (126) mensualidades consecutivas, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO - MIL PESOS ORO) cada una con excepción de la última que es de RD\$3,596.96 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100). - - - - -

PARRAFO: Se consigna formal y expresamente, que del precio total de la venta de dicho inmueble, por valor de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), corresponde al terreno la suma de RD\$133,596.96 (CIENTO TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) y la suma de RD\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS ORO) al valor que ha invertido el Estado Dominicano en la construcción del edificio antes mencionado. - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO consiente formalmente en virtud de este acto, en que el inmueble objeto de la presente venta sea gravado por las compañías compradoras del mismo, con una hipoteca en pri



ada
LEGISLATURA DEL 2019 73

REGISTRADA con el Número 1271
en el folio 313 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1000 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de sept

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano, PAG 4
y las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A.", y "Super-
mercado García, C. por A.

mer rango para garantizar créditos que ellas obtendrán en bancos comerciales para invertirlos en su totalidad en la terminación del edificio aludido y en mejoras permanentes que introduzcan en el mismo. - -

CUARTO: Las partes contratantes convienen en que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado, que deberá ser inscrito en segundo rango en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS CON 96/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., por intermedio de sus representantes, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción, en segundo rango, del privilegio del vendedor no pagado. - - - - -

QUINTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder a los compradores el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido, en virtud del Certificado de Título No. 69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 30 de mayo de 1969. - - - - -

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en vista de que el precio de venta de dicho inmueble excede a la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en (tres) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (30) días del mes de Julio del año mil novecientos setentitres (1973).

ASUNTO: ...
...
...



2da LEGISLATURA DEL 1927-1933

REGISTRADA con el Número 313 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1925 de 1927

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y las firmas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y "Supermercado García, C. por A." PAG. 5

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR INMOBILIARIA MANRIQUE, S. A.:

Marcial Corral Manrique,
Presidente.

POR EL SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A.

Julio García Fernández,
Presidente.

YO, DR. RAFAEL F. BONNELLY B., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, MARCIAL CORRAL MANRIQUE Y JULIO GARCIA FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de julio del año mil novecientos setentitres (1973).

Dr. Rafael F. Bonnelly B.,
Abogado-Notario-Público".



2da LEGISLATURA DEL 1921 73

REGISTRADA con el Número 1271 de
en el folio 313 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
2210 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 25 de sept
1923

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano
y las firmas "Inmobiliaria Henrique, S. A." y "Super-
mercado García, C. por A."

PAG 6



2da LEGISLATURA DEL 1919 73

REGISTRADA con el Número 1271
en el folio 313 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

2000 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 29 de sept

19 73

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados